

**ARRIENDO DE TERRENO EN SAN MIGUEL DE AZAPA.**

RESOLUCION EX. : N° **0975**/09

Arica, **16 OCT 2009**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.232, que establece el presupuesto del sector público para el año 2008; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo N° 355/ 1976 (V. y U.), Reglamento Organico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; Ordinario N°1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que fija criterios y procedimientos para la administración y gestión de inmuebles de propiedad de los Serviu; Artículos 1915 y siguientes del Código Civil; Resolución N° 520 del año 1996 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; ; el Decreto N° 101 (V. y U) de fecha 24 Abril 2008, que designa al infrascrito Director SERVIU Región Arica y Parinacota; y

**TENIENDO PRESENTE:**

a) La solicitud contenida en carta del 13 de Octubre de 2009 del Club Deportivo Valle de Azapa, representado por su presidente Sr. Juan Sanchez Vidal, Rut N° 13.075.791-K , solicitando el arriendo del terreno destinado a Cancha en la localidad de San Miguel de Azapa por el día 01 de Noviembre de 2009, para ocuparlo como estacionamiento con la finalidad de reunir fondos que necesitan para asistir a un Campeonato Internacional de Fútbol Infantil a realizarse en la ciudad de Ovalle;

b) Según las nuevas instrucciones del Oficio Ord. N° 1430 del 13.12.06 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo ya no es necesario para los casos de arrendamientos solicitar autorización o informe a la SEREMI MINVU Regional;

**RESOLUCION**

**1° ENTRÉGUESE** en arrendamiento el terreno destinado a Cancha en la localidad de San Miguel de Azapa, propiedad de este SERVIU individualizado en el Plano S.V.U. T-983-a-, de una superficie aproximada de 11.617,50 m<sup>2</sup> al "Club Deportivo Valle de Azapa", representado por su presidente Sr. Juan Sánchez Vidal. Rut N° 13.075.791-K, por el día 01 de Noviembre de 2009 para ser usado exclusivamente como estacionamiento de vehículos.

**2° DEJASE** establecido que el señalado Club Deportivo Valle de Azapa, una vez vencido el plazo indicado, deberá dejar el terreno en buenas condiciones de aseo, libre de escombros y basuras, lo que será comprobado por un inspector de SERVIU, recepción que el arrendatario deberá coordinar con la Oficina de Terrenos de este Servicio.

**3° FIJASE** como canon de arrendamiento la suma de \$ 10.000.- (Diez Mil Pesos) por el período indicado en el considerando a), que los interesados deberán cancelar en la caja del Servicio a más tardar el 21.10.09.

**5° DEJASE** expresa constancia de que SERVIU no se responsabilizará por la ocurrencia de ninguna clase de hechos, circunstancias o accidentes que pudieren acontecer en el predio durante su ocupación por el arrendatario y que afectaren a usuarios o a terceros ocupantes o transeúntes, directa o indirectamente.

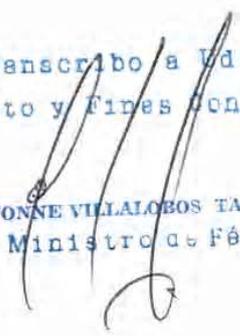
**6° IMPUTESE**, los valores a percibir en la cuenta Arriendos N°115-06.

**ANOTESE Y TRANSCRIBASE**



**DANTE PANCANI CORVALAN**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que transcribo a Ud. para su  
Conocimiento y Fines Consiguientes



**IVONNE VILLALOBOS TAPIA**  
Ministro de FÉ



LOVH.HGR.HCN

Distribución:

- Secretaria Dirección
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Depto. Administración y Finanzas
- Sección Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Terrenos Arica
- **Oficina de Partes y Archivo**

A:

- Sr. Juan Sanchez Vidal, Rut N° 13.075.791-K, presidente C. D. Valle de Azapa. Correo San Miguel de Azapa. Cel. 74595707.